

51

**Agrupación Política Nacional
Jacinto López Moreno, A.C.**

4.51 Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno A.C.

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional “**Jacinto López Moreno, A.C.**”, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo

que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.51.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10021/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 13 de mayo del mismo año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas

en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22 numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

En este contexto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"En el Ejercicio 2014, nuestra agrupación política realizó el curso taller denominado "Directrices Electorales", en nuestras instalaciones, a invitación abierta para lo cual los participantes llegaron con sus propios recursos, por lo que no se efectuó ninguna erogación al respecto.

Con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de mérito, estas actividades no representaron ingreso ni egreso alguno, por lo que únicamente se presenta el Formato "IA-APN" Informe Anual en original impreso y medio magnético sin anexos.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10021/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y L.A.I. José Pérez Amaro, como personas responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.51.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo2**) Ingresos por un monto de \$0.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1.- Saldo inicial		\$0.0	
2.- Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3.- Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Especie	0.00		
4.- Autofinanciamiento		0.00	
5.- Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		0.00	
Total de ingresos		\$0.0	100

4.51.2.1 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingreso alguno por este concepto.

4.51.2.2 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingreso alguno por este concepto.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2 de la Ley de Partidos Políticos, así como 142, párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2014; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento de confirmación se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA-F/21652/15 del 2 de septiembre de 2015, con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2014; así como, corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el

Informe Anual presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la fecha de la elaboración del presente dictamen ha dado respuesta parcial a esta autoridad; sin embargo, con respecto a su agrupación no ha proporcionado información, por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.51.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$0.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes		\$0.0	100
B) Gastos por actividades específicas		0.00	0
Educación y capacitación política	\$0.00		0
Investigación socioeconómica y política	0.00		0
Tareas editoriales	0.00		0
Otras actividades	0.00		0
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	0
Total de Egresos		\$0.0	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21231/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos específicamente a Órganos Directivos.

Mediante escrito sin número del 4 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad de Fiscalización el día 7 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.51.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reporto egresos por este concepto

Órganos Directivos

- ◆ *Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014*

al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL</u>	
Nacional	C. José Luis González Aguilera	Presidente
Nacional	C. Alfredo Lomelí Rivas	Secretario General
Nacional	C. Juan Gabriel Galindo Pérez	Secretario de Organización
Nacional	C. Octavio Mejía Sosa	Secretario Interior
Nacional	C. Julio Zárate Hinostraza	Secretario de Vinculación Con Organizaciones Y Partidos Políticos
Nacional	C. Felipe De Jesús Mendoza González	Secretario de Administración Y Finanzas
Nacional	C. Alfredo Gallardo Velarde	Secretario de Logística
Nacional	C. Juan Manuel García De Jesús	Secretario de Relaciones Exteriores
Nacional	C. Jaime González Aguilera	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. José Antonio Euan Martínez	Secretario para la Atención de Indígenas y Trabajadores del Campo
Nacional	C. Luis Ramírez Salazar	Secretario Para la Atención de los Trabajadores de la Industria
Nacional	C. José Guadalupe Fierro Moreno	Secretario Para la Atención de los Trabajadores de la Ciudad
Nacional	C. Celia Ramírez Olmos	Secretario de Acción Femenil
Nacional	C. Ramón A. Almada Torres	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Rosario Aguilar De Zarate	Secretaria de Promoción, Difusión Cultural y Actividades Artísticas
Nacional	C. Salvador Alaniz De La Mora	Secretario de Capacitación, Adiestramiento y Servicios Técnicos
Nacional	C. Gabriel Trillo Domínguez	Secretario de Acción Educativa
	<u>COMISIÓN DE HONOR</u>	
Nacional	C. Juan Rodríguez González	Presidente
Nacional	C. Jesús Sandoval Rosas	Secretario
Nacional	C. Eva Jasso Montiel	Vocal
Nacional	C. Ciro Prado García	Vocal

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- *Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2014.*

- *En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.*
- *Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- *Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.*
- *En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalen a \$6,729.00, presente las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 96, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21231/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 4 de septiembre de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 7 del mismo mes y año, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Con relación a la forma de pago del personal que integra los Órganos Directivos, me permito hacer la aclaración correspondiente que los integrantes de esta Agrupación realizan un labor social, por lo que no reciben remuneración alguna por la función que desempeñan, por tal motivo no existen registros contables ni pólizas por este concepto, como lo hemos manifestado en años anteriores."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que argumenta que ninguno de los integrantes de sus Órganos Directivos percibió remuneración alguna; razón por la cual, la observación quedo atendida.

4.51.4.1 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación no reporto gastos por este concepto en su Informe Anual; sin embargo, acredito la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación al Informe de Actividades presentado mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015 recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, informo la impartición del taller denominado "Directrices Electorales", el cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Jacinto López Moreno, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual.

Egresos

3. La agrupación no reporto Egresos en su Informe Anual.

Saldo Final

4. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00 su saldo final es de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Tania González Aguilera, persona autorizada por la agrupación política nacional Jacinto López Moreno A.C. para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el C. José Pérez Amaro, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que la agrupación política nacional Jacinto López Moreno A.C de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones, un engargolado que contienen material didáctico del Taller "Directrices Electorales" así como un CD.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el C. José Pérez Amaro persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:20 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 1

hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL JAGINTO LÓPEZ MORENO
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. TANIA GONZÁLEZ AGUILERA

PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME



C. JOSÉ PÉREZ AMARO

ANEXO 2

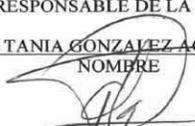
Formato IA-APN

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES

Año de 2014.

I. IDENTIFICACIÓN	
1.- NOMBRE DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL	<u>JACINTO LOPEZ MORENO A.C.</u>
2.- DOMICILIO:	<u>EMILIANO ZAPATA # 103 COLONIA PORTALES DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 03300</u>
	TELEFONO: <u>56 72 92 30</u>

II. INGRESOS	MONTO (\$)
1.-Saldo inicial	<u>0.00</u>
2.-Financiamiento por los asociados	
Efectivo	
Especie	
3.-Financiamiento de simpatizantes	
Efectivo	_____
Especie	_____
4.-Autofinanciamiento	_____
5.-Financiamiento por rendimientos financieros fondos y fideicomisos	_____
TOTAL	<u>0.00</u>

III. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA PERMANENTES	<u>0.00</u>
B) GASTOS POR ACTIVIDADES	<u>0.00</u>
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA	_____ 0
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLITICA	_____ 0
TAREAS EDITORIALES	_____ 0
OTRAS ACTIVIDADES	_____ 0
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	
TOTAL	<u>0.00</u>
IV. RESUMEN	
INGRESOS	<u>0.00</u>
EGRESOS	<u>0.00</u>
SALDO	<u>0.00</u>
V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
C.P. <u>TANIA GONZALEZ AGUILERA</u>	
NOMBRE	
	
FIRMA	
Unidad Técnica de Fiscalización INE <small>Unidad Nacional Electoral</small> Dirección de Auditoría a Partidos Políticos Agrupaciones Políticas y Otros	15 MAY 2015 RECIBIDO  FIRMA
	15 DE MAYO DE 2015 FECHA

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21231/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno A.C.

México, D. F., 21 de agosto de 2015

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JACINTO LÓPEZ MORENO, A. C.
Emiliano Zapata No. 103, Col. Portales,
Del. Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F.
PRESENTE

*Recibí Original
21 - agosto de 2015
a las 17:15 hrs.
Rodolfo J. Trujillo Dir. d.*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

~~LE/TC/MAM/PAR/FI/JPA~~

1 de 5

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21231/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno A.C.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Órganos Directivos

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL		
Nacional	C. José Luis González Aguilera	Presidente
Nacional	C. Alfredo Lomeli Rivas	Secretario General
Nacional	C. Juan Gabriel Galindo Pérez	Secretario de Organización
Nacional	C. Octavio Mejía Sosa	Secretario Interior
Nacional	C. Julio Zárate Hinostriza	Secretario de Vinculación Con Organizaciones Y Partidos Políticos
Nacional	C. Felipe De Jesús Mendoza González	Secretario de Administración Y Finanzas
Nacional	C. Alfredo Gallardo Velarde	Secretario de Logística
Nacional	C. Juan Manuel García De Jesús	Secretario de Relaciones Exteriores
Nacional	C. Jaime González Aguilera	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. José Antonio Euan Martínez	Secretario para la Atención de Indígenas y Trabajadores del Campo
Nacional	C. Luis Ramírez Salazar	Secretario Para la Atención de los Trabajadores de la Industria
Nacional	C. José Guadalupe Fierro Moreno	Secretario Para la Atención de los Trabajadores de la Ciudad
Nacional	C. Celia Ramírez Olmos	Secretario de Acción Femenil
Nacional	C. Ramón A. Almada Torres	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Rosario Aguilar De Zarate	Secretaria de Promoción, Difusión Cultural y Actividades Artísticas
Nacional	C. Salvador Alaniz De La Mora	Secretario de Capacitación, Adiestramiento y Servicios Técnicos
Nacional	C. Gabriel Trillo Domínguez	Secretario de Acción Educativa
COMISIÓN DE HONOR		
Nacional	C. Juan Rodríguez González	Presidente
Nacional	C. Jesús Sandoval Rosas	Secretario

EEFYC/MAM/PA/RF/JPA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21231/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno A.C.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Eva Jasso Montiel	Vocal
Nacional	C. Ciro Prado García	Vocal

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 fue equivalente a \$6,729.00, presente las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 96, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

M. KYC/MAMP/ARF/JPA

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21231/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno A.C.

artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 142, párrafo tercero, fracción IX, y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LEPYC/MAMP/ABF/JFA

4 de 5

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21231/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno A.C.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

~~INE/UTF/DA-F/21231/15~~

5 de 5

ANEXO 4



004

JPA

México, D.F., 04 de Septiembre de 2015.

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL.
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.**

En atención al Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21231/15 de fecha 21 de agosto de 2015 y recibido el 21 de agosto del año en curso, en Av. Acoxa Núm. 436, Col. Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que solicita se proporcione las aclaraciones y rectificaciones derivadas del Informe Anual 2014 de la Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C.

Al respecto, me permito informar las aclaraciones y rectificaciones siguientes:

EGRESOS

Órganos Directivos

Con relación a la forma de pago del personal que integra los Órganos Directivos, me permito hacer la aclaración correspondiente que los integrantes de esta Agrupación realizan una labor social, por lo que no reciben remuneración alguna por la función que desempeñan, por tal motivo no existen registros contables ni pólizas por este concepto, como lo hemos manifestado en años anteriores.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Informo a usted que nuestra Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno, A.C., canceló la cuenta bancaria número [REDACTED] de BBVA Bancomer S.A., el día 14 de mayo de 2012, por que dejó de recibir recursos y generó intereses por manejo de cuenta. Se anexa Comprobante de Cancelación, Lista de Movimientos de enero a mayo de 2012, y Oficio Núm. 002 de fecha 14 de mayo de 2012, en el que solicité la cancelación de la Cuenta.

Para tal efecto, autorizo a la C. Tania González Aguilera, con R.F.C. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral (se anexa copia de la Credencial de Elector), y domicilio en [REDACTED] responsable de la información financiera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENCIÓN
Unidad Técnica de Fiscalización
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros
INE
Instituto Nacional Electoral
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ AGUILERA 7 SEP 2015
PRESIDENTE
RECIBIDO
FIRMA _____

Emiliano Zapata # 103 Col. Portales, C.P. 03300, México, D.F., Tel./Fax: 5672 9230 / 5672 9730. E-mail: jacintolopezmoreno@hotmail.com

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.